

- Las Direcciones y Coordinaciones podrán contratar personal eventual para la ejecución de obras, proyectos y programas, una vez concluida la obra, el proyecto o el programa, el personal así contratado dejará de prestar sus servicios en la Unidad Administrativa pudiendo recontratarse nuevamente bajo este concepto cuando exista una nueva obra, proyecto o programa, cuidando las formalidades jurídicas de tal forma que no se generen futuras obligaciones de carácter laboral para el Ayuntamiento.
- El personal que en ejercicios anteriores ya ha sido contratado bajo este esquema o modalidad, podrá continuar laborando así, con la finalidad de evitar cargas o costos adicionales al Ayuntamiento derivados de generarle una relación laboral distinta al de personal eventual (lista de raya).
- Todas las listas de raya se sujetarán al tabulador de sueldos y salarios del Ayuntamiento.

#### 18.1 Viáticos y gastos de camino.....

##### Tarifas de viáticos y gastos de camino

Para la asignación de viáticos y gastos de camino, las unidades administrativas deberán apegarse como rango máximo y de acuerdo a sus características particulares, a las siguientes tarifas diarias:

Viáticos	Estado	Resto del País
Superior	\$1,000.00	\$2,200.00
Medio	\$800.00	\$1,400.00
Operativo	\$700.00	\$900.00

Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Acuerdo 20.06/27/05/17, que en lo medular a la letra dice: Por Mayoría Absoluta de los Regidores que integran el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, (2016-2018), en su Sesión Ordinaria del día (27) veintisiete de mayo de (2017) dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 126, Tercer Párrafo, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco, aprueban la REFORMA AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO 7322, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012. Se ordena publicar en el medio antes mencionado, para su debida observancia.



### Tarifas de viáticos y gastos de camino

Para la asignación de viáticos y gastos de camino, las unidades administrativas deberán apearse como rango máximo y de acuerdo a sus características particulares, a las siguientes tarifas diarias:

Viáticos	Estado	Resto del País
Superior	1000	1800
Medio	800	1400
Operativo	700	900

Región de los Ríos (Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique)

Gastos de camino	Mayor a 8 horas y menor a 24 horas	Hasta 8 horas
Superior	350	
Medio	250	
Operativo	200	50

Resto del Estado

Gastos de camino	Mayor a 8 horas y menor a 24 horas	Hasta 8 horas
Superior	210	
Medio	160	
Operativo	105	50

#### Niveles de aplicación.

Para efecto de pago de viáticos y gastos de camino, la clasificación por tipo de mando de los servidores públicos es la siguiente:

**Superior.**- Incluye a los Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Directores y Coordinadores.

**Medio.**- Incluye a Subdirectores, Subcoordinadores, Asesores y Jefes de Departamento, o sus equivalentes dentro de la estructura orgánica.

**Operativo.**- Resto del personal.

#### Comprobación de pasajes con boletos de avión.

El comprobante con valor fiscal lo constituye el boleto de avión, no se consideraran comprobables las facturas expedidas por las agencias de viajes, anexando el oficio de comisión.

En el caso de adquisición de pasajes para visitantes, se adjuntará copia del oficio de invitación.

En el caso de boleto electrónico, deberá anexarse la factura expedida por la agencia de viajes.

En todos los casos deberán anexar a la comprobación los talones del pase de abordar.